

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICO-ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS**

TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS "Mantenimiento de las Instalaciones de calefacción y/o climatización en edificios municipales del Ayuntamiento del Valle de Egüés".
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	IMPORTE INFERIOR AL UMBRAL DE PUBLICIDAD EN EL DOUE.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido):	120.000 euros.
PLAZO DE DURACIÓN	DOS AÑOS, prorrogable por dos años más (total máximo: 4 años).
PROCEDIMIENTO	ABIERTO.
PUBLICIDAD	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA.
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA TÉCNICA	Conforme se establece en la cláusula 17 del pliego.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Conforme se establece en la cláusula 17 del pliego.
GARANTÍA PROVISIONAL	No se exige.
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación.
REVISIÓN DE PRECIOS	No hay.
ADMISIÓN DE VARIANTES	NO SE ADMITE.
LUGAR	En la plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).
FECHA	El plazo de presentación de las ofertas será de VEINTE (20) DIAS NATURALES contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra.
UNIDAD GESTORA	Área municipal de Servicios Múltiples.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, ECONÓMICAS, Y SOCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO, ALCANCE Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

1.1. OBJETO

El presente condicionado regula el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para el “Mantenimiento de las Instalaciones de calefacción y/o climatización en edificios municipales del Ayuntamiento del Valle de Egüés”, de conformidad con las estipulaciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, que tendrán carácter contractual.

Las instalaciones objeto de mantenimiento son las de los siguientes edificios municipales:

Ayuntamiento del Valle de Egüés, sito en calle Garajonay 1 de Sarriguren.
Colegio Público de Sarriguren (colegio Joakin Lizarraga), sito en Avenida de Jorge Oteiza, 4 de Sarriguren.
Nuevo colegio público de Sarriguren (Colegio Hermanas Úriz Pi, sito en Avenida de Jorge Oteiza, 6 de Sarriguren.
Centro de Atención a las Familias, sito en Calle Urbasa 129 de Sarriguren.
Escuela Infantil Tangorri, sita en Calle Garajonay 6 de Sarriguren.
Escuela Infantil Malkaiz, sita en Calle Ibia 64 de Sarriguren.
Escuela de Música, sita en Olaz.7.
Biblioteca-Ludoteca, sita en Olaz.8.
Edificio de Servicios Múltiples, sito Polígono Industrial de Egüés, calle C (esquina calle G) de Egüés.
Edificio de Jardinería, sito en Polígono Industrial de Egüés, calle Z, 22, de Egüés.
Edificio vivero de empresas, sito en calle San Martín 26 de Egüés.
Edificio Consultorio y Escuela Infantil Lakarri, sitios en calle Urbicain s/n de Gorraiz.
Edificio Biblioteca y sala de usos múltiples Ohianburu, sitas en calle Bardenas Reales 78 de Sarriguren.
Sala municipal Errizar, sita en Plaza Mayor s/n de Sarriguren.
Casa de la juventud, sita en calle Santa Engracia s/n de Sarriguren.

Igualmente, el presente contrato será susceptible de ampliación a las instalaciones de los nuevos edificios municipales que entren en funcionamiento durante la vigencia del contrato.

1.2. ALCANCE, CONTENIDO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El alcance, contenido y condiciones de ejecución del contrato es el descrito en el pliego de prescripciones técnicas.

2. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

Los gastos pertenecientes al año 2026 se atenderán con cargo al presupuesto vigente en dicho año, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio del año 2027, y en su caso, sucesivos.

El órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

3. PRECIO DEL CONTRATO Y LOTES.

3.1. PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado y precio máximo del contrato será de 30.000 euros anuales (IVA excluido), cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los oferentes, quienes incluirán en sus ofertas el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), debiendo figurar, además, desglosado este concepto.

Serán excluidas aquellas ofertas que presenten precio superior al señalado en el párrafo anterior.

El oferente, además del precio anual del contrato por el mantenimiento de las instalaciones de todos los edificios, deberá detallar el importe anual de mantenimiento de las instalaciones de cada edificio.

En dicho precio se entenderán incluidos todos los conceptos excluido el IVA. Dichos precios responderán por todas las labores de mantenimiento que se señalan en el presente pliego.

Los interesados, a efectos de la formulación de su oferta, podrán recabar del Área de Servicios Múltiples del Ayuntamiento, cuantos datos precisen para tal fin.

Dado que es posible que la duración total del contrato alcance 4 años mediante prórroga, el valor estimado total del contrato se fija en **120.000 euros** IVA excluido (30.000 x 4).

3.2. LOTES

El presente contrato no es objeto de división por lotes al considerarse, por operatividad y rentabilidad del contrato, y teniendo en cuenta el importe total del mismo, conveniente que sea un único contratista el que realice el mantenimiento de las instalaciones de todos los edificios municipales.

4. REVISION DE PRECIOS.

En ningún caso la entidad adjudicataria de este contrato tendrá derecho a la revisión de precios.

5. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

El pago del precio anual del presente contrato será abonado al contratista contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma: dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación en el registro municipal de la correspondiente factura trimestral de la parte correspondiente, según el precio anual de adjudicación.

En lo que respecta a los trabajos excepcionados del mantenimiento preventivo y del correctivo sin presupuesto previo; caso de encargarse y realizarse, los mismos se abonarán contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma: dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación en el registro municipal de la correspondiente factura con detalle de los trabajos realizados. En los mismos, el importe de la mano de obra (que incluirá desplazamiento) se ajustará a los precios ofertados por el contratista sobre los establecidos en el presente pliego.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración inicial de DOS AÑOS, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, año a año, la vigencia del contrato con la finalidad de reiterar las prestaciones por periodos anuales, y hasta dos prórrogas, y salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 90 días naturales a la fecha de finalización. Sin perjuicio de ello, el órgano de contratación podrá aprobar la prórroga obligatoria antes del vencimiento del periodo inicial de dos años y hasta el máximo de dos prórrogas, prevaleciendo en tal caso la prórroga obligatoria frente a la denuncia del contratista.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotadas las prórrogas, la persona adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca. Asimismo, si el contrato se resolviera con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancia del Ayuntamiento del Valle de Egüés, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

7. GARANTIAS.

Para tomar parte en la presente licitación no se exige constitución de garantía provisional.

Sin perjuicio de ello, el empresario incluido en la propuesta de adjudicación o el adjudicatario, que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación deberá abonar al Ayuntamiento en concepto de penalidad, la cuantía 1.200 euros correspondiente al 2% del precio de licitación para los dos años de periodo inicial.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir a favor del Ayuntamiento del Valle de Egüés, y con carácter previo a la formalización del contrato, una garantía definitiva por importe (IVA excluido) del 4% del precio de adjudicación del contrato para el periodo inicial, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato, y quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista y en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, si aquélla resultase insuficiente el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, sin que ésta pueda solicitar alteración de los precios contratados siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento o a terceras partes por su ejecución.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista la Administración.

A este efecto, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que en este caso es el Área de Servicios múltiples del Ayuntamiento del Valle de Egüés, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido; siendo el interlocutor municipal ante el contratista el Jefe de Servicios Múltiples. A estos efectos, las labores de mantenimiento se realizarán con carácter general los días laborables en horario de 7:30 horas a 15 horas y avisando previamente al Jefe de Servicios múltiples.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Jefe de Servicios Múltiples podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por el Jefe de Servicios Múltiples implicará la imposición de las penalidades que se contemplan en este pliego.

Este pliego de condiciones administrativas incluye la aceptación voluntaria de quienes concurran a él de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El/la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal a su servicio.

En todo caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, se realizan las siguientes advertencias, aun cuando alguna de ellas no resulte de aplicación al presente contrato:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018.

El contratista, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En concreto, será susceptible de modificación como consecuencia del aumento o reducción, durante su periodo de duración, del número de instalaciones existentes; por cuanto resulta de interés municipal que el mantenimiento de la totalidad de las instalaciones sea realizado por el adjudicatario del contrato en cada momento. El alcance y cuantificación de la modificación, deberán ser informadas y justificadas de manera suficiente por los servicios municipales. El importe acumulado de estas modificaciones en ningún caso podrá exceder del 20% del importe de adjudicación del contrato.

Para percibir los abonos de la ejecución de cualquier modificación será precisa la autorización municipal previa a la ejecución.

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público.

En concreto, podrá modificarse el contrato para el mantenimiento de las instalaciones de los nuevos edificios municipales que entren en funcionamiento durante la vigencia del contrato. A tal efecto, en función del contenido de mantenimiento de las instalaciones de los distintos edificios, y el de los nuevos, se negociará el precio de mantenimiento de los nuevos.

12. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de una penalidad por importe de 24 euros diarios.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite la Administración podrá optar entre la resolución de aquel o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas:

1. Faltas leves

Serán faltas leves de la persona adjudicataria en el desarrollo de los servicios:

- Incumplimiento de los periodos/plazos de ejecución de las distintas labores respecto al señalado en el presente pliego y en la normativa de aplicación (RITE).
- Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del contrato, cuando la misma impida la normal utilización del objeto del contrato con alguno de sus elementos durante un periodo igual o inferior a tres días.

- Utilización de elementos o materiales inadecuados, sin que los mismos causen daños a los elementos objeto del contrato.

2. Faltas graves

Son faltas graves imputables a toda persona adjudicataria:

- Reiteración en la comisión de una infracción leve.
- Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, cuando la misma impida la normal utilización del objeto del contrato con alguno sus elementos durante un periodo superior a tres días e inferior a quince días.
- Utilización de elementos o materiales inadecuados, cuando su uso cause daños a los elementos objeto del contrato.
- La falsedad o falsificación respecto a datos relativos a la ejecución del servicio y a su contenido.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones, tanto con personas usuarias, como con el Ayuntamiento, y la comisión de tres faltas leves en el transcurso del periodo de duración del contrato.
- Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3. Faltas muy graves

Son faltas muy graves de toda persona adjudicataria en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- La reiteración o reincidencia de las faltas graves.
- Inadecuada o insuficiente ejecución de las labores objeto del presente contrato, cuando la misma impida la normal utilización del objeto del contrato con alguno sus elementos durante un periodo igual o superior a quince días.
- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, así como el abandono del servicio.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico municipal, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o las personas responsables de la misma.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la contratación y las características del mismo que se opongan, manifiesta y notoriamente a éste pliego y el de prescripciones técnicas y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- Incumplimiento de los criterios sociales de adjudicación en caso de obtención de puntuación en dicho apartado en el proceso de adjudicación.

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

1. La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe del 1% del precio de adjudicación (IVA excluido).

2. La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa por importe del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

3. La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa por importe del 10% del precio de adjudicación (IVA excluido).

4. La acumulación de dos faltas graves en el periodo de tres meses podrá dar lugar a la revocación del contrato.

5. Asimismo, la comisión de dos faltas graves, o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la revocación del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

6. La reiteración de faltas graves o muy graves supondrá la resolución de todos los contratos adjudicados a dicha entidad, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso, el adjudicatario deberá reponer la totalidad de la fianza dentro de los quince días siguientes.

14. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley Foral 2/2018.

La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en la Ley Foral 2/2018. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El contrato al que se refiere el presente condicionado tiene naturaleza administrativa y se registrará particularmente por este pliego, y en lo no regulado por el mismo y le sea de aplicación, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, así como las demás normas que le sean de aplicación.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada por PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO, tramitación ordinaria, conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa (con mejor relación calidad precio).

17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 12 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. La Administración podrá contratar con personas que participen conjuntamente. En este caso los contratistas agrupados responderán solidariamente ante la Administración de las obligaciones contraídas. Dicha participación

se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La solvencia, tanto económica como técnica, deberá ser acreditada únicamente por la empresa licitadora que sea propuesta provisionalmente como adjudicataria.

- La solvencia económica y financiera de la entidad adjudicataria se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

Presentación de declaración formulada por entidad financiera sobre la capacidad económica del licitador, que acredite disponer de una liquidez media mínima del 10% del importe total del valor estimado del contrato.

- La solvencia técnica o profesional de la adjudicataria se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación (Deberá acreditarse por los siguientes medios, presentando justificación de todos ellos):

- a. El licitador deberá ser poseedor de un Registro Industrial como Instalador-Mantenedor de Calefacción y ACS y climatización.
- b. El licitador deberá ser poseedor de un Registro Industrial como empresa instaladora de gas categoría B o superior.
- c. El licitador presentará certificado personal acreditativo de la competencia para la manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos en relación con los equipos de refrigeración o climatización con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados (conforme al Anexo I.1 del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero) que deberá figurar entre la plantilla de la empresa licitadora.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

18.1. Plazo.

El plazo de presentación de proposiciones será de VEINTE (20) DIAS NATURALES contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

18.2. Lugar de presentación de proposiciones.

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en plazo, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

18.3. Documentación a presentar.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 archivos, identificados como:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas objetivas.

Sobre 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas.

Toda la documentación ha de estar firmada con certificado digital.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

Sobre 1.- La documentación administrativa acreditativa de la capacidad, contendrá los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo I).

b) Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

c) En el caso de existir subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de las empresas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato. En el caso de existir subcontratación o bien licitadoras que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a) y b) deberá ser presentada por cada una de las empresas subcontratadas o bien por todos y cada una de las entidades licitadoras que participen conjuntamente.

Sobre 2.- La documentación relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas objetivas, contendrá los siguientes documentos:

-Documentación justificativa de los criterios sociales.

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego. Como quiera que la misma se concreta en los criterios sociales, a tal efecto se deberá presentar, para su valoración, -sin perjuicio de otra que el oferente estime precisa para la adjudicación de la puntuación por tales criterios-, la siguiente documentación:

-En lo relativo a la jornada flexible implementada: pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar que lo acredite.

-En lo relativo al plan de formación del personal sobre riesgos laborales: documentación acreditativa de la impartición sistemática de dicha formación ya sea con medios propios o ajenos.

La inclusión en este sobre cualquier dato relativo a la oferta económica determinará la exclusión de la licitadora.

Sobre 3.- La documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas, contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica, cuyo importe no podrá superar el presupuesto máximo de licitación y deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo II. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente la oferta.

b) Oferta de rebaja del precio hora mano de obra para los trabajos a los que se hace referencia en el segundo párrafo de la cláusula cinco de este pliego, sobre los importes máximos fijados. Deberá presentarse conforme al modelo del Anexo III.

18.4. Ofertas anormalmente bajas.

Se presume que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales (30%) al presupuesto máximo de gasto previsto en cómputo anual y que sirve de base a esta licitación (IVA excluido).

Cuando se presente una oferta que conforme al anterior párrafo se presuma anormalmente baja, antes de rechazarla se procederá conforme se establece en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19. ADJUDICACION Y FORMALIZACION.

19.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del procedimiento y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que en la adjudicación se seguirá el siguiente baremo:

- 1) Oferta o proposición económica. Hasta 80 puntos.
- 2) Rebaja del precio hora mano de obra para los trabajos a los que se hace referencia en el segundo párrafo de la cláusula cinco de este pliego, sobre el importe máximo fijado. Hasta 10 puntos.
- 3) Criterios de carácter social. Hasta 10 puntos.

1) Valoración de la oferta o proposición económica, hasta 80 puntos. A los solos efectos de obtener la puntuación por este criterio se tomará la oferta realizada sin IVA.

La puntuación se otorgará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Precio mínimo ofertado} \times 80) / \text{Precio ofertado}.$$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Serán excluidos los oferentes que presenten oferta económica superior al valor estimado del contrato.

2) Valoración mayor rebaja precio horas oficial/ayudante para los trabajos a los que se hace referencia en el segundo párrafo de la cláusula cinco de este pliego, sobre el importe máximo fijado del pliego (hasta 10 puntos):

$$\text{Puntuación} = (\text{porcentaje de rebaja ofertada} \times 10) / \text{mayor rebaja ofertada}.$$

3) Criterios sociales, hasta 10 puntos:

- Por contar el oferente con jornada flexible implementada: hasta 5 puntos.

Se deberá acreditar aportado pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar que lo acredite.

La puntuación se asignará en función del contenido de la jornada flexible acreditada.

- Por contar el oferente con Plan de formación del personal sobre riesgos laborales: hasta 5 puntos.

Se deberá acreditar suficientemente por cualquier medio válido, la impartición sistemática de dicha formación ya sea con medios propios o ajenos.

La puntuación se asignará en función de su contenido y duración.

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 99 LFCP.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés podrá declarar desierto el procedimiento si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

19.2. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará formada, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

- Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Egüés.
- VOCAL: Julia Irisarri Moreno, Interventora municipal.
- VOCAL SECRETARIO: Jesús Erburu Arbizu, Secretario de la Corporación.
 - Suplente Presidente: Sabi Atipov, Concejales delegado municipal.
 - Suplente Vocal: María Pérez de Salazar, Gestora de Hacienda municipal.
 - Suplente Vocal Secretario: Pablo Gil Morrás, Asesor Jurídico/Gerente del Ayuntamiento.

(El personal técnico y personal municipal asistirá a la Mesa de Contratación, cuando se les convoque, con voz y sin voto, con funciones de asesoramiento).

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

19.3. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

19.3.1. Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

Previamente al mismo, la Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación administrativa acreditativa de la capacidad", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente -si no se realizara en el mismo acto de examen de la documentación administrativa-, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis del sobre de "Documentación relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas objetivas" de los admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios sometidos a juicios de valor.

La apertura de la "Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula" se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la Mesa considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación de las aclaraciones será de cinco días.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador/a a favor del cual vaya a recaer la propuesta de adjudicación, de tal circunstancia.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador/a va a ser propuesto como adjudicatario, dicho licitador/a deberá presentar la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si quien licita fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de el/la apoderado/a.

b) Si quien licita fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

d) En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará la acreditación de la inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

f) Escritura pública de formalización de la unión de empresas constituidas temporalmente para licitar conjuntamente, si resultase adjudicada alguna de dichas uniones.

2. Acreditación de la solvencia económica y financiera; y técnica o profesional conforme se establece en el presente pliego.

3. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para licitadores/as domiciliados fuera del Valle de Egüés. Si la entidad licitadora se halla domiciliada en el Valle de Egüés, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

6. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto

podieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a el/la candidata/a.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe ofertado para la prestación del servicio por el periodo inicial e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

19.3.2. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

19.3.3. Adjudicación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

El órgano de contratación en el plazo máximo de dos meses a partir del acto de apertura pública del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

19.3.4. Formalización del contrato y garantía para el cumplimiento de obligaciones.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento del Valle de Egüés garantía por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, en concepto de garantía definitiva, conforme se establece en la cláusula séptima de este pliego.

III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

20. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO.

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

El contrato se rige por el presente pliego y, en lo no previsto en el mismo, por lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

21. JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra los actos enumerados en el artículo 122.2 de la Ley Foral 2/2018, en la forma y régimen establecidos en los artículos 121ss de dicha ley.

Sarriguren (Valle de Egüés), mayo de 2026.

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 21.05.2026
El Secretario municipal

-ANEXO I-

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS**

Dña./D., con domicilio en
y D.N.I. teléfono número, por sí o en representación de (según
proceda) con domicilio en
C.I.F. teléfono número, y enterada/o del pliego de cláusulas
administrativas y técnicas que ha de regir la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN
EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS, declara bajo su
responsabilidad:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y las condiciones para contratar exigidas en los pliegos de contratación y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos; y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) No presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

c) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) No está incurso, ni la entidad ni sus administradores, en causa de prohibición ni de exclusión para contratar.

e) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes

g) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación; y en concreto, su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, disponiendo de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

h) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

i) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

j) Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica

k) Se compromete, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a presentar ante el órgano de contratación del procedimiento, garantía definitiva por importe correspondiente al 4% del precio de adjudicación para el periodo inicial (IVA excluido); así como a indemnizar al Ayuntamiento con la cuantía de 1.200 euros correspondiente al 2% del precio de licitación para los dos años de periodo inicial, caso de estar incluido en la propuesta de adjudicación o ser el adjudicatario, y retirar injustificadamente la proposición antes de la adjudicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En _____, a la fecha de la firma.

(Firma con certificado digital)

-ANEXO II-

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dña./D., con domicilio en
y D.N.I. teléfono número, por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en
C.I.F. teléfono número, y enterada/o del pliego de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS, declaro:

1) Que me comprometo a su ejecución por el precio **anual** de euros, más euros, correspondientes al 21% de I.V.A., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista, y conforme al siguiente desglose (IVA excluido) por edificio:

Ayuntamiento del Valle de Egüés, sito en Sarriguren: euros.
Colegio Público de Sarriguren, sito en Sarriguren: euros.
Nuevo colegio público de Sarriguren, sito en Sarriguren: euros.
Centro de Atención a las Familias, sito en Sarriguren: euros.
Escuela Infantil, sita en Sarriguren (Calle Garajonay): euros.
Escuela Infantil, sita en Sarriguren (Calle Ibia): euros.
Escuela de Música, sita en Olaz: euros.
Biblioteca-Ludoteca, sita en Olaz: euros.
Edificio de Servicios Múltiples, sito en Egüés: euros.
Edificio de Jardinería, sito en Egüés: euros.
Edificio vivero de empresas, sito en Egüés: euros.
Edificio Consultorio y Escuela Infantil, sito en Gorraiz: euros.
Edificio Biblioteca y sala de usos múltiples sitas en Sarriguren: euros.
Edificio Casa de la juventud sito en Sarriguren: euros.
Edificio sala Errizar sita en Sarriguren: euros.

2) Que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de los servicios objeto del pliego; y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4) Que no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, ni en causa de exclusión alguna para el presente procedimiento de licitación.

5) Que acepto que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En, a la fecha de la firma.

(Firma con certificado digital)

-ANEXO III-

MODELO DE OFERTA DE REBAJA DEL PRECIO HORA MANO DE OBRA

Dña./D., con domicilio en
y D.N.I. teléfono número, por sí o en representación de (según
proceda) con domicilio en
C.I.F. teléfono número, y enterada/o del pliego de cláusulas
administrativas y técnicas que ha de regir la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN
EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS, declaro:

-Que me comprometo a realizar los trabajos a los que se hace referencia en el segundo párrafo
de la cláusula cinco de este pliego, en los precios (**horas oficial/ayudante**) establecidos en pliego
regulador, rebajados en el ____%.

En _____, a la fecha de la firma.

(Firma con certificado digital)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS
--

Capítulo I. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

Artículo 1. Objeto del contrato

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa y sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación así como el precio por hora de intervención correctiva (a la que se hace referencia en el segundo párrafo de la cláusula cinco del pliego de cláusulas administrativas) de las instalaciones de calefacción, de las instalaciones de aire acondicionado y/o climatización (y cualquier otro que aun no encontrándose en el recinto principal, este relacionado para el correcto funcionamiento de los equipos o máquinas en ella instalados), de los edificios destinados al uso administrativo, social, asistencial, deportivo, cultural y de cualquier tipo dependientes del Ayuntamiento del Valle de Egüés que se relacionan, con sus instalaciones, en el capítulo V de este pliego.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, así como en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas, relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Artículo 2. Finalidad del servicio a contratar

El servicio y tareas de atención a ejecutar en las instalaciones y equipos de los centros, tendrán como objeto primordial la consecución del mejor estado de conservación de sus partes y elementos componentes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones y aparatos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías, adecuar las instalaciones a las necesidades actuales manteniendo en un correcto y aceptable equilibrio entre las prestaciones y su coste, etc.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

A efectos de adjudicación del servicio objeto del presente pliego, se consideran tanto el mantenimiento preventivo de las instalaciones de los edificios citados, como la gestión de recursos humanos y materiales. El mantenimiento correctivo con presupuesto previo no se contrata en esta licitación, sino que se presupuestará en cada momento, ajustándose al precio/hora ofertado, y que el Ayuntamiento podrá adjudicar por el procedimiento adecuado, en cada momento en que surja una avería.

Artículo 4. Asistencia comprendida

El Contratista adjudicatario, se compromete por el presente pliego de prescripciones técnicas a prestar los siguientes servicios:

a) Mantenimiento Preventivo

Efectuar las operaciones y verificaciones de Mantenimiento Preventivo que se detallan en el Capítulo IV, con la frecuencia indicada, mediante visitas programadas de técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible y equipos de medida necesarios para el mantenimiento preventivo.

En relación a las operaciones de mantenimiento preventivo del Capítulo IV, éstas suponen, tan sólo, una guía sobre la cual el Contratista elaborará el Programa de Mantenimiento Preventivo consensuado con el representante del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

b) Asistencia de avisos urgentes

Atender los avisos de averías o incidencias graves realizados al teléfono específico, activo las 24 horas del día durante los 365 días del año que deberá facilitar El Contratista, con asistencia técnica al lugar de la avería o incidencia en un tiempo máximo de 1 hora a partir de la recepción de los mismos.

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas y equipos de medida necesarios; así como, material fungible y consumible para la corrección de la anomalía en el menor tiempo posible, sin coste adicional para el Ayuntamiento del Valle de Egüés. Si la avería no puede ser corregida por ser necesario material de repuesto de coste considerable, primero se realizarán, sin coste alguno, todas las tareas necesarias para eliminar cualquier riesgo a las personas o bienes municipales, y en segundo lugar se actuará conforme al programa de mantenimiento correctivo y en aquellos casos que el Ayuntamiento del Valle de Egüés considere como muy urgentes, el presupuesto de reparación deberá ser presentado en menos de 24 horas.

c) Inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias y certificados

El Contratista, estará obligado a realizar las revisiones periódicas obligatorias especificadas en el Reglamento de instalaciones Térmicas en los Edificios, para las instalaciones de climatización, y las del Reglamento Técnico de distribución y utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias IGC 01 a11 en las instalaciones de gas del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

El Contratista emitirá anualmente un certificado de revisión periódica para cada una de las instalaciones dependientes del Ayuntamiento del Valle de Egüés, así cualquier otro certificado de carácter legal que en su momento pudiese ser requerido por la autoridad competente.

Si aparecen defectos (no debidos a una mala ejecución de mantenimiento preventivo), a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto adicional al incluido en el presente contrato El Contratista tendrá la obligación de elaborar un presupuesto para corregir las anomalías detectadas, y se actuará según lo indicado en el programa de Mantenimiento correctivo. En caso contrario, las acciones correctivas oportunas serán a cargo del Contratista, y además será penalizado según se describe en la cláusula correspondiente.

d) Mantenimiento Correctivo

A raíz del programa de mantenimiento preventivo, avisos de avería, revisiones e inspecciones reglamentarias o inspecciones realizadas por la Empresa Distribuidora u Organismo Competente, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo.

Se establecen dos tipos de mantenimiento correctivo, uno sin presupuesto previo y otro con presupuesto previo.

- *Mantenimiento Correctivo sin presupuesto previo:*

Se refiere al mantenimiento correctivo en el cual no sea necesario emplear material de repuesto, y que la avería pueda ser resuelta con el personal del Contratista y, tan sólo se empleen materiales fungibles o consumibles. Estos trabajos no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Para este tipo de mantenimiento correctivo se establece un plazo de resolución de la incidencia de un día como máximo.

- *Mantenimiento Correctivo con presupuesto previo:*

Se refiere al mantenimiento correctivo en el cual sea necesario emplear material de repuesto, realizar obra civil, modificar la instalación o solicitar mano de obra de un servicio técnico oficial de fabricante. Por lo tanto, se realizará en base a un presupuesto previo.

Este mantenimiento correctivo no se contrata en esta licitación, sino que se presupuestará en cada momento, ajustándose al precio/hora ofertado, y que el Ayuntamiento podrá adjudicar por el procedimiento adecuado, en cada momento en que surja una avería. Si para el mantenimiento correctivo se requiere el Servicio Técnico Oficial del fabricante, se realizará un presupuesto previo valorando las horas de mano de obra requerida, siendo asumido el 50% de dicho coste por el contratista y el 50% por el Ayuntamiento, quien podrá solicitar presupuesto al mismo o a otro SAT. El presupuesto previo del servicio SAT deberá presentarse en un plazo no superior a 48 horas, y tras la aprobación de éste, el presupuesto de reparación se presentará en un plazo no superior de 24 horas.

Tras la actuación del SAT que se haya requerido, la factura a emitir se modificará a la baja si las horas ejecutadas han sido menores a las presupuestadas.

El Contratista se compromete a su realización con las condiciones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares.

Para ello, el adjudicatario presentará presupuesto detallado de mano de obra (se ajustará al precio detallado en la oferta económica, excepto cuando se requiere servicio SAT oficial) y materiales, que deberán necesariamente desglosarse independientemente en el presupuesto. Se incluirá en el presupuesto el plazo de ejecución estimado.

Se adjuntará una foto en color de la zona de actuación o pieza a sustituir para poder ubicar visualmente donde se realiza el mantenimiento correctivo.

Una vez revisado el presupuesto por el representante del Ayuntamiento del Valle de Egüés, podrá ser aceptado, o se solicitarán cambios en el mismo, o se eliminarán trabajos que pueden ser realizados por los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento del Valle de Egüés o por otras empresas instaladoras contratadas para dichos trabajos.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado, en caso de retraso, sin causas justificadas, El Contratista podrá ser penalizado. Si los trabajos de mantenimiento correctivo ejecutados presentasen deficiencias, éstas se han de corregir sin coste para el Ayuntamiento en un plazo no superior a 48 horas.

e) Gestión del Mantenimiento

El Contratista se encargará de la gestión del mantenimiento de las instalaciones de climatización (frío y calor), incluidos los equipos de producción, salas de calderas e instalaciones de gas y gasóleo de las dependencias del Ayuntamiento del Valle de Egüés:

Se entregará con la frecuencia que se consensue con representante del Ayuntamiento del Valle de Egüés y con la información y formato que se establezca con éste la relación de los trabajos realizados (partes de trabajo indicando fecha, tareas realizadas, material, tiempo empleado, lugar, etc.):

- Histórico de las instalaciones.
- Las gestiones con los servicios técnicos oficiales para mantenimiento preventivo o correctivo, que comprende la solicitud de asistencia y seguimiento de los trabajos a realizar.
- Las gestiones requeridas por la Empresa Distribuidora, referentes a inspecciones y revisiones que ocasionen defectos leves, moderados o graves; así como, las referentes a la modificación de instalaciones de gas.

- Los certificados de revisión de las Instalaciones receptoras Comunes e Individuales de gas, así como certificados de modificación de las instalaciones gas.

Por otro lado, el coordinador del mantenimiento por parte del Contratista se reunirá con el representante del Ayuntamiento del Valle de Egüés al menos 1 vez al trimestre, a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

Artículo 5. Materiales

A los efectos del presente pliego los materiales se clasifican como:

- a) Materiales fungibles
- b) Materiales consumibles
- c) Material de repuesto

a) Materiales fungibles

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria.

El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo y costa del Contratista, quien asumirá el coste de dichos materiales incluyendo todos los impuestos especiales que formen parte del precio del gas, tanto los vigentes como los que puedan ser aprobados durante la vigencia del contrato.

Entre los materiales fungibles se consideran de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados.
- Juntas de estanqueidad.
- Pequeñas cantidades de aislamiento térmico.
- Gas refrigerante de cualquier tipo.
- Pernos y tornillos ordinarios, clavos, etc.
- Cinta aislante, clemas de unión, terminales.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos
- Otros materiales fungibles.

b) Materiales consumibles

Se entenderá por productos consumibles a aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua.

El suministro de productos consumibles correrá a cargo y costa del Contratista a excepción de los consumibles de operación tales como combustibles, energía eléctrica, etc.

Entre los materiales consumibles se consideran de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Aceite y grasas para engrase de equipos ordinarios
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación
- Productos desinfectantes etc.
- Productos anticorrosión y desincrustante.
- Estopa, cinta teflón, cinta aislante.
- Oxígeno, acetileno, varillas de soldadura.
- Otros materiales consumibles.

c) Material de repuesto

Se entenderá como repuesto todo material y (o) equipo no contemplado en los apartados anteriores.

Los repuestos serán suministrados e instalados por el Contratista según los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y último diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no se admitirán materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma UNE que corresponda según la normativa vigente y, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características, marca del fabricante y sello de calidad.
- Serán inspeccionados y revisados por el Contratista cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse durante su almacenamiento.
- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.
- Los materiales, equipos defectuosos o que resulten averiados en el transcurso de un año, serán sustituidos o reparados a efecto de la garantía.

Capítulo II. Labores que alcanza los trabajos a realizar para el mantenimiento de instalaciones de calefacción.

Artículo 6. Instalaciones y trabajos

Central térmica, entendiéndose como tal las instalaciones de producción de agua caliente, calefacción, producción de agua caliente sanitaria, incluyendo todos sus equipos tales como calderas, bombas, intercambiadores, acumuladores, equipo de regulación, de almacenamiento y distribución de combustibles, cuadros eléctricos etc., y cualquier otro, aun no encontrándose en el recinto de la Central, fuera indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos o máquinas en ellas instalados.

Artículo 7. Gamas de mantenimiento preventivo

Los *trabajos mínimos* a realizar y las frecuencias de los mismos, están de acuerdo al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), Instrucción técnica I.T.3 Mantenimiento y Uso o a la columna "Periodicidad de mantenimiento mínima" de la tabla que se acompaña al presente pliego, en el caso de ser esta más restrictiva. Todos ellos serán de obligado cumplimiento, además de las que vayan siendo aplicables obligatoriamente en el transcurso del contrato.

En las operaciones de mantenimiento diarias y semanales que tienen carácter visual, se contará con la participación de los encargados de los respectivos centros.

Los equipos funcionan durante todo el año y no con carácter estacional.

Artículo 8. Administración del servicio

La empresa adjudicataria será responsable del Servicio ante la administración, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte de su Dirección Técnica; será dirigido por personal especializado en mantenimiento y explotación de instalaciones.

La empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos, etc., que conlleven la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado, todo lo cual se define en detalle en el correspondiente capítulo de este pliego de prescripciones técnicas.

Artículo 9. Desarrollo operativo del servicio

Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el mantenimiento integral de las instalaciones y aparatos, han de estar basados en la implantación de una mecánica de mantenimiento preestablecida, de manera que por su misma aplicación se consiga el correcto control, estado de conservación, funcionamiento y condiciones de servicio de las instalaciones y edificios, equipos, elementos componentes y partes, etc., y tendente, así mismo a la consecución de una serie de objetivos básicos tales como el confort, la seguridad y la economía.

En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento y conservación, se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración por parte del responsable de la empresa adjudicataria con el responsable del Ayuntamiento y la inspección periódica de instalaciones entre ambas partes. A este fin dicho responsable establecerá un plan programado de revisiones generales de las instalaciones, que será llevado a cabo conjuntamente por los responsables de las dos partes. Estas visitas de carácter periódico, servirán de base de información total de la calidad del servicio que se presta en el ámbito de la administración de los centros.

La empresa adjudicataria, realizará sobre las instalaciones objeto de esta contratación las operaciones de puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo, regulación y vigilancia necesarios para garantizar la mejor conservación de las mismas, y para asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones previstas en el respectivo proyecto y ofrecidas por el fabricante de cada equipo, tales como temperaturas, presiones, velocidades de paso, revoluciones por minuto, intensidades, voltajes, rendimientos, etc., siempre que las condiciones de instalación respondan a lo exigido en los respectivos documentos técnicos (proyecto de ejecución o dossier técnico del fabricante).

Tales condiciones de instalación serán comprobadas por la empresa adjudicataria, durante los tres primeros meses de vigencia del contrato. Al finalizar dicho período, elaborará un informe detallado sobre las eventuales anomalías y deficiencias observadas que puedan afectar al cumplimiento del contrato. Dicho informe tendrá la consideración de exclusivo, por lo que todo lo que no quede reflejado en él será aceptado tácitamente por la empresa adjudicataria como idóneo, pudiendo serle exigido con posterioridad las obligaciones que se dimanen de esta contratación sobre tales instalaciones, equipos o partes admitidas como correctas. El informe se elevará al responsable del Ayuntamiento, acompañado de presupuesto, si procede por incluir anomalías o defectos detectados.

En el caso de exposición de anomalías, el Ayuntamiento podrá optar entre corregir las mismas encargando de ello a la adjudicataria, o por otros medios, o bien no proceder a la reparación pertinente.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la adjudicataria empleará:

- Personal propio con dedicación a los centros.
- Personal ajeno que la adjudicataria podrá subcontratar a otras empresas de sectores especializados, para ejecutar trabajos que requieran la prestación de técnicos especialistas específicos. Trabajos muy específicos podrán ser contratados por los

centros para el desarrollo de los mismos a empresas especializadas, siempre que se tenga la autorización previa del Ayuntamiento. En caso de facturar personal ajeno, el precio/hora estipulado será el ofertado por el adjudicatario.

- La empresa adjudicataria queda obligada a especificar de forma expresa y detallada las empresas especializadas con las que realiza subcontrato, que además deberán estar reconocidas y homologadas por los respectivos Organismos competentes en las especialidades objeto de subcontratación, y ser de reconocido prestigio en su especialidad.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de la herramienta y el material necesarios para ejercer las labores de mantenimiento y de seguridad, que cumpla las normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad y Salud. La empresa adjudicataria, será la responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en los centros.

La empresa adjudicataria colaborará también en lo que indiquen los Planes Generales de Autoprotección de los centros.

Las empresas licitantes deberán presentar con su oferta unas listas donde se recojan los referidos medios de trabajo o herramientas y los aparatos de medida que por especialidad prevén disponer al servicio del Centro, siendo exigible a la adjudicataria tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medida que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose así mismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria, estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar en el mismo una identificación de la empresa en lugar visible.

Así mismo dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Seguridad y Salud Laboral.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria o los SAT solicitados, pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por la adjudicataria.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Ayuntamiento podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al responsable del Ayuntamiento una relación de las personas que van a prestar sus servicios en el mismo. En caso de enfermedad, vacaciones y otras situaciones equivalentes, la adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener siempre el número total de trabajadores contratados.

La gestión de almacén correrá a cargo de la empresa adjudicataria, prestando especial atención en la gestión de stocks a las instalaciones y equipos más críticos.

El aprovisionamiento de los materiales de mantenimiento correrá por cuenta y cargo de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria se encargará de reflejar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, las incidencias y averías, tanto en los libros de mantenimiento, de ejecuciones de trabajo, o de informes de funcionamiento de equipos, como en **un informe semestral**, el cual será presentado al responsable señalado por el Ayuntamiento. Así mismo, se anexará a las facturas mensuales de mantenimiento, breve un informe de todas las actuaciones de mantenimiento realizadas.

La empresa adjudicataria deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuyan su rendimiento, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una avería futura, debiendo presentar los informes técnicos-económicos necesarios para corregirlo con antelación.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento el cumplimiento estricto de la periodicidad y calidad en la ejecución de los planes de trabajo.

Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de instalaciones serán realizadas durante los horarios que señale a estos efectos el responsable del Ayuntamiento, siendo válidos cualesquiera de los incluidos en los turnos de mañana, tarde o noche y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo.

La adjudicataria, además de asumir las tareas de limpieza de los locales de salas de calderas, máquinas, etc., se responsabilizará de la limpieza de cada uno de los equipos, máquinas o elementos de las instalaciones, con objeto de asegurar su mejor estado de presentación y conservación.

Se establecerán de común acuerdo entre los responsables de la adjudicataria y el Ayuntamiento las formas, procesos, sistemas, etc., a seguir en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, su seguimiento y control, su registro en libros dispuestos para tal fin, etc.

La empresa adjudicataria designará un responsable de los trabajos que actuará a su vez como representante único interlocutor de la Empresa válido ante el responsable del Ayuntamiento.

En los casos de emergencia, los centros podrán exigir la presencia del responsable, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, porque dicho responsable deberá estar siempre localizable a cualquier hora del día o de la noche, mediante un sistema de buscapersonas o de telefonía móvil que correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el Ayuntamiento cuenta con su responsable técnico ante la adjudicataria, y con todos los medios personales y materiales que éste ponga a su disposición.

No obstante, el responsable del Ayuntamiento podrá tomar además en cualquier momento las medidas de control que consideren oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego, y de las que contemplen en el contrato que de él se derive.

La empresa adjudicataria está obligada a realizar las puestas en marcha y parada de los equipos o instalaciones por cambio de temporada, en los plazos que establezca el Ayuntamiento, siempre que tales maniobras sean técnicamente posibles.

Durante los períodos de puesta en marcha, la empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para realizar una vigilancia continuada de las instalaciones y equipos que le permita conocer en cada momento la situación de trabajo de todos los elementos que los componen y el estado de los diferentes equipos de medida, control y alarma con el fin de garantizar al máximo la seguridad e integridad física de las personas y las cosas.

Cualquier operación que implique un gasto económico adicional, podrá ser ejecutada por la adjudicataria con el conforme previo del responsable del Ayuntamiento, en su caso procederán por el oportuno procedimiento, una vez presentado el pertinente informe técnico-económico referido en el punto anterior o por otras empresas si el responsable del Ayuntamiento no encontrase conforme el informe económico.

En el desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del contrato.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria a través de su representante, mediante la correspondiente acta de incidencias que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.

Capítulo III. Labores que alcanza los trabajos a realizar en las instalaciones de climatización y gas.

Artículo 10. Instalaciones y trabajos

Se enumeran a continuación las instalaciones de que están dotados los diferentes centros y que deberán ser objeto de mantenimiento.

1. Central frigorífica, entendiéndose como tal la instalación de producción de agua fría para refrigeración o climatización, incluyendo todos sus equipos tales como grupos frigoríficos, bombas, equipos de regulación, etc., y cualquier otro que aun no encontrándose en el recinto de la Central, fuera indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos o máquinas en ella instalados.

2. Instalaciones de acondicionamiento y tratamiento de aire, incluyendo todos sus equipos, tales como climatizadores, extractores, fancoils, inductores, equipos calefactores, radiadores o convectores, etc., así como sus sistemas de control de instalaciones y de condiciones ambientales (temperatura, humedad, etc.)

Artículo 11. Gamas de mantenimiento preventivo

Los trabajos mínimos a realizar y las frecuencias de los mismos, están de acuerdo al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), Instrucción técnica I.T.3 Mantenimiento y Uso o a la columna "Periodicidad de mantenimiento mínima" de la tabla que se acompaña al presente pliego, en el caso de ser esta más restrictiva. Todos ellos serán de obligado cumplimiento, además de las que vayan siendo aplicables obligatoriamente en el transcurso del contrato.

En las operaciones de mantenimiento diarias y semanales que tienen carácter visual, se contará con la participación de los encargados de los respectivos centros.

Artículo 12. Administración del servicio

La empresa adjudicataria será responsable del Servicio ante la administración, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte de su Dirección Técnica; será dirigido por personal especializado en mantenimiento y explotación de instalaciones.

La empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos, etc., que conlleven la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado, todo lo cual se define en detalle en el correspondiente capítulo de este pliego de prescripciones técnicas.

Artículo 13. Desarrollo operativo del servicio

Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el mantenimiento integral de las instalaciones y aparatos, han de estar basados en la implantación de una mecánica de mantenimiento preestablecida, de manera que por su misma aplicación se consiga el correcto control, estado de conservación, funcionamiento y condiciones de servicio de las instalaciones y edificios, equipos, elementos componentes y partes, etc., y tendente, así mismo a la consecución de una serie de objetivos básicos tales como el confort, la seguridad y la economía.

En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento y conservación, se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración por parte del responsable de la empresa adjudicataria con el responsable del Ayuntamiento y la inspección periódica de instalaciones entre ambas partes. A este fin dicho responsable establecerá un plan programado de revisiones generales de las instalaciones, que será llevado a cabo conjuntamente por los responsables de las dos partes. Estas visitas de carácter periódico, servirán de base de información total de la calidad del servicio que se presta en el ámbito de la administración de los centros.

La empresa adjudicataria, realizará sobre las instalaciones objeto de esta contratación las operaciones de puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo, regulación y vigilancia necesarios para garantizar la mejor conservación de las mismas, y para asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones previstas en el respectivo proyecto y ofrecidas por el fabricante de cada equipo, tales como temperaturas, presiones, velocidades de paso, revoluciones por minuto, intensidades, voltajes, rendimientos, etc., siempre que las condiciones de instalación respondan a lo exigido en los respectivos documentos técnicos (proyecto de ejecución o dossier técnico del fabricante)

Tales condiciones de instalación serán comprobadas por la empresa adjudicataria, durante los tres primeros meses de vigencia del contrato. Al finalizar dicho período, elaborará un informe detallado sobre las eventuales anomalías y deficiencias observadas que puedan afectar al cumplimiento del contrato. Dicho informe tendrá la consideración de exclusivo, por lo que todo lo que no quede reflejado en él será aceptado tácitamente por la empresa adjudicataria como idóneo, pudiendo serle exigido con posterioridad las obligaciones que se dimanen de esta contratación sobre tales instalaciones, equipos o partes admitidas como correctas. El informe se elevará al responsable del Ayuntamiento, acompañado de presupuesto, si procede por incluir anomalías o defectos detectados.

En el caso de exposición de anomalías, el Ayuntamiento podrá optar entre corregir las mismas encargando de ello a la adjudicataria, o por otros medios, o bien no proceder a la reparación pertinente.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la adjudicataria empleará:

- Personal propio con dedicación a los centros.
- Personal ajeno que la adjudicataria podrá subcontratar a otras empresas de sectores especializados, para ejecutar trabajos que requieran la prestación de técnicos especialistas específicos. Trabajos muy específicos podrán ser contratados por los centros para el desarrollo de los mismos a empresas especializadas, siempre que se tenga la autorización previa del Ayuntamiento. En caso de facturar personal ajeno, el precio/hora estipulado será el ofertado por el adjudicatario.
- La empresa adjudicataria queda obligada a especificar de forma expresa y detallada las empresas especializadas con las que realiza subcontrato, que además deberán estar reconocidas y homologadas por los respectivos Organismos competentes en las especialidades objeto de subcontratación, y ser de reconocido prestigio en su especialidad.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de la herramienta y el material necesarios para ejercer las labores de mantenimiento y de seguridad, que cumpla las normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad y Salud. La empresa adjudicataria, será la responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en los centros.

La empresa adjudicataria colaborará también en lo que indiquen los Planes Generales de Autoprotección de los centros.

Las empresas licitantes deberán presentar con su oferta unas listas donde se recojan los referidos medios de trabajo o herramientas y los aparatos de medida que por especialidad prevén disponer al servicio del Centro, siendo exigible a la adjudicataria tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medida que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose así mismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria, estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar en el mismo una identificación de la empresa en lugar visible.

Así mismo dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Seguridad y Salud Laboral.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquélla.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Ayuntamiento podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al responsable del Ayuntamiento una relación de las personas que van a prestar sus servicios en el mismo.

En caso de enfermedad, vacaciones y otras situaciones equivalentes, la adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener siempre el número total de trabajadores contratados.

La gestión de almacén correrá a cargo de la empresa adjudicataria, prestando especial atención en la gestión de stocks a las instalaciones y equipos más críticos.

El aprovisionamiento de los materiales de mantenimiento correrá por cuenta de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria se encargará de reflejar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, las incidencias y averías, tanto en los libros de mantenimiento, de ejecuciones de trabajo, o de informes de funcionamiento de equipos, como en **un informe semestral**, el cual será presentado al responsable señalado por el Ayuntamiento. Así mismo, se anejará a las facturas mensuales de mantenimiento, breve un informe de todas las actuaciones de mantenimiento realizadas.

La empresa adjudicataria deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuyan su rendimiento, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una avería futura, debiendo presentar los informes técnicos-económicos necesarios para corregirlo con antelación.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento el cumplimiento estricto de la periodicidad y calidad en la ejecución de los planes de trabajo.

Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de instalaciones serán realizadas durante los horarios que señale a estos efectos el responsable del Ayuntamiento, siendo válidos cualesquiera de los incluidos en los turnos de mañana, tarde o noche y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo.

La adjudicataria, además de asumir las tareas de limpieza de los locales de salas de calderas, máquinas, etc., se responsabilizará de la limpieza de cada uno de los equipos, máquinas o elementos de las instalaciones, con objeto de asegurar su mejor estado de presentación y conservación.

Se establecerán de común acuerdo entre los responsables de la adjudicataria y el Ayuntamiento las formas, procesos, sistemas, etc., a seguir en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, su seguimiento y control, su registro en libros dispuestos para tal fin, etc.

La empresa adjudicataria designará un responsable de los trabajos que actuará a su vez como representante único interlocutor de la Empresa válido ante el responsable del Ayuntamiento.

En los casos de emergencia, los centros podrán exigir la presencia del responsable, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, porque dicho responsable deberá estar siempre localizable a cualquier hora del día o de la noche, mediante telefonía móvil.

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el Ayuntamiento cuenta con su responsable técnico ante la adjudicataria, y con todos los medios personales y materiales que éste ponga a su disposición.

No obstante, el responsable del Ayuntamiento podrá tomar además en cualquier momento las medidas de control que consideren oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego, y de las que contemplen en el contrato que de él se derive.

La empresa adjudicataria está obligada a realizar las puestas en marcha y parada de los equipos o instalaciones por cambio de temporada, en los plazos que establezca el Ayuntamiento, siempre que tales maniobras sean técnicamente posibles.

Durante los períodos de puesta en marcha, la empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para realizar una vigilancia continuada de las instalaciones y equipos que le permita conocer en cada momento la situación de trabajo de todos los elementos que los componen y el estado de los diferentes equipos de medida, control y alarma con el fin de garantizar al máximo la seguridad e integridad física de las personas y las cosas.

Cualquier operación que implique un gasto económico adicional, podrá ser ejecutada por la adjudicataria con el conforme previo del responsable del Ayuntamiento, en su caso procederán por el oportuno procedimiento, una vez presentado el pertinente informe técnico-económico referido en el punto anterior o por otras empresas si el responsable del Ayuntamiento no encontrase conforme el informe económico.

En el desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnico y también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del contrato.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria a través de su representante, mediante la correspondiente acta de incidencias que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.

Capítulo IV. Operaciones de mantenimiento preventivo y frecuencia.

CALENDARIO DE ACTUACIONES

La empresa adjudicataria entregará en el plazo de quince (15) días desde la firma del contrato de una propuesta de mantenimiento donde puedan seguirse las frecuencias de actuación de cada uno de los lugares a mantener, así como cada uno de los lugares objeto del mantenimiento. Esta propuesta cumplirá con los mínimos establecidos en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y la instrucción I.T.3 y el Reglamento Técnico de distribución y utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias IGC 01 a 11, y la columna "Periodicidad de mantenimiento mínima" de la tabla que se acompaña al presente pliego, en el caso de ser esta más restrictiva.

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FRECUENCIA PARA LA CALEFACCIÓN.

Se llevarán a cabo cuantas operaciones sean necesarias de acuerdo con el RITE y con la Instrucción técnica I.T.3: Mantenimiento y uso y el Reglamento Técnico de distribución y utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias IGC 01 a 11, y la columna "Periodicidad de mantenimiento mínima" de la tabla que se acompaña al presente pliego, en el caso de ser esta más restrictiva

. INSTALACIONES DE POTENCIA TÉRMICA INSTALADA MENOR DE 70 KW

Las instalaciones cuya potencia térmica instalada sea menor de 70 kw serán mantenidas de acuerdo el "Manual de uso y mantenimiento" si este existe, o con las instrucciones del fabricante de los equipos y criterio profesional de la empresa mantenedora y en general se hará una revisión anual, si el licitador no justifica menor frecuencia. Se realizará la revisión en el momento de la puesta en marcha de la instalación y cubrirá cuantas salidas sean necesarias por avería durante el año y la mano de obra de la reparación.

. INSTALACIONES DE POTENCIA TERMICA INSTALADA MAYOR DE 70KW

Se llevarán a cabo cuantas operaciones sean necesarias de acuerdo con el RITE y con la Instrucción técnica I.T.3: Mantenimiento y uso.

El coste de las salidas por avería estará incluido en el precio del contrato, así como la mano de obra de las reparaciones.

Se llevará a cabo 1 revisión de puesta en funcionamiento al inicio de la temporada y una revisión de fin de temporada obligatoriamente que coincidirán con la revisión mensual primera y última respectivamente.

. OPERACIONES EN LOS FILTROS DE LOS FANCOILS

Los filtros de los ventilo-convectores se sustituirán al menos anualmente durante el periodo de uso de la calefacción en los centros donde se detalla que existen. Se sustituirá la manta filtrante de aire, incluyendo material necesario, mano de obra de preparación de material y colocación y retirada del material desechable, se comprobará el funcionamiento de termostatos, de ventiladores y estado de correas, así como limpieza de bandeja de condensados, si fuese necesario.

La señalada sustitución deberá realizarse dentro de los tres primeros meses de cada anualidad del contrato.

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FRECUENCIA PARA LA CLIMATIZACIÓN.

Las revisiones que se llevarán a cabo justificarán como mínimo el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y la columna "Periodicidad de mantenimiento mínima" de la tabla que se acompaña al presente pliego, en el caso de ser esta más restrictiva.

Se tendrá también en cuenta el uso de la instalación y de la potencia para programar las operaciones necesarias.

Así mismo, el mantenimiento deberá adecuarse al Real Decreto 865/2003 de 4 de julio que establece las medidas higiénico-sanitarias para la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones susceptibles de desarrollar legionela y la Norma UNE 1000030 IN, guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de legionela en instalaciones.

Se realizará como mínimo una revisión anual de toda la instalación en aquellos edificios donde las máquinas trabajen en frío y dos revisiones en aquellas instalaciones donde las máquinas trabajen frío/calor, haciéndolas coincidir con el momento de la puesta en marcha o del cambio de frío a calor. Se realizarán las operaciones determinadas en el RITE y en particular en la I.T.3 para las instalaciones cuya suma de potencia sea mayor de 70 kw. Para el resto de instalaciones se estará a lo dispuesto por el fabricante. Además, se realizarán las tareas que a continuación se definen:

. UNIDADES EXTERIORES

- Comprobación temperatura conductores eléctricos.
- Limpieza bandeja condensados.
- Verificar estado de filtros deshidratadores.
- Verificar sistema de desescarche automático.
- Verificar actuación compuertas automáticas regulación aire exterior, si existen.
- Engrase de cojinetes eje transmisión.
- Verificar el reapretado de terminales en cajas de bornas.
- Comprobar estado de anclajes y amortiguadores.

. UNIDADES INTERIORES

- Comprobar funcionamiento general, purgando batería si fuese necesario.
- Comprobar consumos del ventilador.
- Comprobar funcionamiento de velocidades del ventilador.
- Comprobar funcionamiento de termostatos.
- Comprobar limpieza del desagüe.
- Comprobar ruidos y vibraciones.
- Limpieza de filtros.
- Comprobar conexión de tierra.
- Limpieza exterior de batería.
- Limpieza bandeja de condensación.
- Comprobar estado de anclajes y amortiguadores.
- Revisión del estado del aislamiento térmico.
- Revisión de baterías de intercambio térmico.

Capítulo V. Alcance del contrato.

Los elementos de las instalaciones de calefacción y/o climatización de los edificios municipales objeto de mantenimiento, son los existentes en los citados edificios. Sin ánimo totalmente exhaustivo, se relacionan los principales de dichos edificios:

1.- BIBLIOTECA-LUDOTECA DE OLAZ

- 1 Climatizador Tecnivel PHC 8 Be 65 kW
- 1 Quemador gas
- 1 Bomba de calor RZQG125L9V1
- 1 Bomba de calor RZQG100L9V1

2.- ESCUELA INFANTIL DE SARRIGUREN, TANGORRI (Calle Garajonay)

- ELEMENTOS GENERALES:
 - 2 Calderas Baxi roca de 90 kw
 - 1 Bomba climatizador Ebara
 - 1 Bomba suelo radiante Ebara
 - 2 Bombas caldera Wilo Top 730
 - 1 Bomba Ebara Etherma
- ACS:
 - 1 Acumulador acs
 - 2 Bombas recirculación acs Ebara
 - 1 Bomba primario acs Wilo top S30/10
- GAS:
 - Centralita de gas Fidegas modelo CA"222
- SOLAR:
 - Colectores solares
 - 1 Acumulador solar
 - 1 Grupo hidráulico solar
- REGULACION:
 - 1 Regulación Siemens RLV220
 - Cuadro eléctrico regulación.
- EMISORES DE ENERGIA:
 - 1 Suelo radiante
 - 1 Climatizador aire primario

3.- EDIFICIO CONSULTORIO Y ESCUELA INFANTIL LAKARRI, SITO EN GORRAIZ

- 2 Caldera Remeha
- 1 Caldera ACS Saunier Duval
- 15 Fancoils suelo
- 1 Suelo radiante
- 1 Depósito inercia 800 lts.
- 2 Bomba Sedical 32/8
- 1 Bomba fancoils
- 7 Ud. Exteriores marca DAIKIN modelo RX25K
- 2 Ud. Exteriores marca DAIKIN modelo RX35K
- 7 Ud. Interiores tipo Split marca DAIKIN modelo FTX25KV
- 2 Ud. Interiores tipo Split marca DAIKIN modelo FTX35KV
- 2 Ud exteriores Samsung 7 KW
- 2 uds interiores Samsung 7 KW
- 1 ud exterior Samsung 10KW
- 2 unds interiores de 5 KW

4.- EDIFICIO DE JARDINERIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

- Caldera Remeha modelo 1051 de 60 kW
- Bomba de calefacción para suelo radiante
- Regulación Honeywell
- Split aire

5.- COLEGIO DE SARRIGUREN LIZARRAGA

- Caldera Ygnis 500 kW
- Quemador Elco 05 70-GZVT LPR NT 13
- Vaso de expansión
- Bombas de calefacción
- Bomba producción ACS
- Intercambiador a placas producción ACS
- Bomba secundario ACS
- Bomba recirculación ACS

- Bomba producción solar
- Depósitos ACS
- Vaso de expansión ACS
- Vaso de expansión solar
- Intercambiador solar
- Llenado de instalación
- Regulación Sedical MCR 50
- Depósito solar ACS 1500 lts
- Campo solar

6.- EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

- 5 Unidades interiores Saunier Duval
- 3 unidades exteriores Saunier Duval

7.- ESCUELA DE MÚSICA DE OLAZ

- 1 Caldera Ygnis Optima gas 232 kW
- 1 Regulación Landis
- 2 Circuitos de calefacción
- 1 Bomba de calor Daykin, modelo RZQ125B9V3B

8.- VIVERO DE EMPRESAS

➤ SALA DE CALDERAS:

- 1 Ud Caldera SIME 1R9, Potencia térmica 97,50 Kw
- 1 Ud Quemador de gasoil ECOFLAM MINOR 12 RISCALDATO Tipo 44.01.12 4
- 4 Ud Bomba recirculatoria ROCA PC-1025
- 3 Ud Bomba recirculatoria GRUNDFOSS UPS 25-50 180

9.- EDIFICIO AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜES (SARRIGUREN)

- 2 Calderas condensación HOVAL 400kW
- 1 Enfriadora Carrier 30 Rb 302 aire-agua de 291 kW con grupo hidráulico
- 1 Depósito de inercia 2000 lts. Greenheiss
- 1 Interacumulador ACS 500 lts. Greenheiss
- 2 Vasos de expansión ACS 25 lts.
- 2 Vasos de expansión calefacción 300 lts.
- 1 Bomba Grundfos 25/60
- 2 Bombas Grundfos magna 25/100
- 2 Bombas Grundfos magna 40/120
- 2 Bombas Grundfos magna 50/120
- 1 Bomba Grundfos magna 32/100
- 1 Bomba Grundfos TP 25/90 rotor seco
- 1 Bomba Grundfos TP 32/120 rotor seco
- 1 Bomba Grundfos TP 40/120 rotor seco
- 2 Bombas Grundfos TP 50/120 rotor seco
- 2 Bombas Grundfos TP 65/120 rotor seco
- 1 Llenado 130 lts. con bomba jet JT5
- 1 Radiadores Dubal 60 roca 69 elementos
- 1 Split mural Kostner
- 2 Contadores energía
- 2 Fancoils Hitecta FC W 13
- 16 Fancoils Hitecta FC W 23
- 13 Fancoils Hitecta FC W 33
- 6 Fancoils Hitecta FC W 43
- 2 Fancoils Hitecta FC W 53
- 2 Fancoils Hitecta FC W 63
- 4 Fancoils Hitecta FC W 73
- 2 Fancoils Hitecta FC W 83
- 2 Fancoils Hitecta FC W 93
- 2 Fancoils Hitecta FC W 103
- 7 Fancoils Hitecta FC W 113
- 1 Fancoil Carrier 42 FMH20
- 1 Fancoil Carrier 42 FNH30
- 1 Fancoil Carrier DW 16

- 1 Interacumulador ACS 500 lts.
- 5 Colectores solares Grennheiss
- 1 Climatizador Trox 150 Kw a 4 tubos.

10.- COLEGIO DE SARRIGUREN URIZ PÍ

EDIFICIO COLEGIO

- ☐ GENERADORES DE CALOR:
 - 2 ud. caldera remeha gas 310 eco pro-365
- ☐ CIRCUITO HIDRAULICO:
 - 2 ud. bomba magna 3 50-150f 280 (recirc. caldera)
 - 1 ud. bomba magna 3 65-150f 340 (suelo rad. infantil)
 - 1 ud. bomba magna 3 25-100 180 (climatizador comedor)
 - 1 ud. bomba magna 3 40-150f 250 (climatizador infantil)
 - 1 ud. bomba magna 3 40-120f 250 (suelo radiante comedor)
 - 1 ud. bomba magna 1 25-40n 180 (secundario acs)
 - 2 ud. bomba magna 3 25-100 180 (recirculacion acs)
 - 1 ud. bomba magna 3 25-80 180 (primario acs)
 - 1 ud. bomba TPE40-240/2-S-A-F-A-BAQE (subcentral edificio gimnasio)
 - 1 ud. deposito acs 1500 lts.
 - 1 ud. intercambiador a placas ufp-32/22 h-c-pn10 (producción acs)
 - 1 ud. vaso expansión circuito calefacción
 - 1 ud. vaso expansión circuito acs
- ☐ INSTALACION SOLAR:
 - 1 ud. deposito acumulador 3000 lts.
 - 1 ud. intercambiador a placas sonnenkraft
 - 8 ud. colector solar sonnenkraft alu-gk10-hp
 - 1 ud. bomba magna 3 25-40n 180 (secundario solar)
 - 1 ud. conjunto bomba primario solar sonnenkraft
 - 1 ud. drain-back
 - 1 ud. vaso expansión
- ☐ CLIMATIZADORES
 - 1 ud. climatizador infantil 41 kw
 - 1 ud. climatizador primaria planta baja 53 kw
 - 1 ud. climatizador primaria planta primera 57 kw
 - 1 ud. climatizador comedor 26 kw

EDIFICIO GIMNASIO

- ☐ CIRCUITO HIDRAULICO:
 - 1ud. bomba magna 3 25-40 180 (circuito radiadores)
 - 1 ud. bomba magna 3 25-100 180 (circuito climatizador)
 - 1 ud. bomba magna 3 25-80 180 (circuito primario acs)
 - 1 ud. bomba magna 1 25-40n 180 (circuito secundario acs)
 - 1 ud. bomba magna 3 25-40 n 180 (circuito retorno acs)
 - 1 ud. deposito acs de 3000 lts.
 - 1 ud. intercambiador a placas ufp 32/22 h-c-pn10
- INSTALACION SOLAR:
 - 1 ud. deposito solar acs 3000 lts.
 - 1 ud. intercambiador a placas sonnenkraft
 - 1 ud. conjunto bomba primario solar sonnenkraft
 - 1 ud. bomba magna 3 25-40n 180 (circuito secundario solar)
 - 1 ud. vaso de expansión.
 - 1 ud. drain-back
 - 8 ud. colector solar sonnenkraft alu gk10-hp
- CLIMATIZADORES:
 - 1 ud climatizador gimnasio 61Kw.

11.- CENTRO DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE SARRIGUREN, CAF

- 1 Unidad exterior inverter Bomba Calor 50kW Mitsubishi
- 1 Unidad exterior inverter Bomba Calor 63 kW Mitsubishi
- 3 Unidades interiores 2,5 kW de conducto Mitsubishi
- 3 Unidades interiores 2,5 kW de conducto Mitsubishi
- 6 Unidades interiores de 3,5 kW de conducto Mitsubishi
- 1 Unidad interior de 4,5 kW de conducto Mitsubishi

- 8 Unidades interiores de 5,5 kW de conducto Mitsubishi
 1 Unidad interior de 11 kW de conducto Mitsubishi
 2 Recuperador calor Ciatesa 4000 y 2000 m³/h

12.- EDIFICIO BIBLIOTECA Y SALA DE USOS MÚLTIPLES SITAS EN SARRIGUREN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C11 INST. CLIMATIZACIÓN							
11.01	ud PRUEBA DE INSTALACION Prueba de instalación de climatización por suelo radiante, previamente a la colocación del mortero para soporte de pavimento.						
	BIBLIOTECA	1				1,00	
	USOS MÚLTIPLES	1				1,00	
							2,00
11.02	ud BOMBA DE CALOR DAIKIN ALTHERMA 8KW Suministro e instalación de bomba de calor de baja temperatura DAIKIN ALTHERMA de 8 kW de potencia, con alimentación eléctrica y tecnología inverter, perfectamente instalada y conexiada. La colocación del aparato será en la losa creada al efecto sobre la cancela de acceso.						
	BIBLIOTECA	1				1,00	
	USOS MÚLTIPLES	1				1,00	
							2,00
11.03	m2 BASE SOPORTE TC-20/45 Suministro y colocación de soporte de base TC-20/45 según UNE 1264, de EPS termomoldado de célula cerrada, densidad 20 kg/m3, reducción al ruido de impacto de 17 dB y resistencia térmica 0,75 m2k/W, con un espesor de aislamiento de 20 mm. y una altura total de 45 mm, machihembrado, plastificado						
	BIBLIOTECA	1	169,40			169,40	
	USOS MÚLTIPLES	1	170,60			170,60	
							340,00
11.04	m2 LÁMINA DE POLIETILENO Suministro y colocación de lámina de Polietileno, colocado bajo aislamiento como paravapor, para evitar problemas de condensación. Perfectamente colocado y sellado.						
	BIBLIOTECA	1	169,40			169,40	
	USOS MÚLTIPLES	1	170,60			170,60	
							340,00
11.05	m1 TUBO FUSIOPER-3-FASER Ø40mm. Suministro e instalación de tubo de distribución FUSIOPER-3-FASER Ø40 entre bomba de calor y colector, con refuerzo interior de fibra para reducción de la dilatación lineal y aumento de la rigidez del material. Incluye parte proporcional de accesorios y fijaciones. Temperatura de trabajo hasta 90°. La partida incluye colocación de coquilla asilente en toda su longitud, tanto en ida como en retorno.						
	BIBLIOTECA	2	6,55			13,10	
	USOS MÚLTIPLES	2	6,55			13,10	
							26,20
11.06	m1 TUBO TC-EVOH FLEX Ø15mm. Suministro e instalación de tubo TC-EVOH FLEX Ø15x1,5 Pert II, sistema HXU con total uniformidad en su estructura molecular. Certificado según Norma UNE EN ISO 22.391. Incorpora barrera de EVOH para evitar la absorción de oxígeno en instalaciones de calefacción. LOS TUBOS FORMAN 12 CIRCUITOS POR CADA LOCAL.						
	BIBLIOTECA	1	975,00			975,00	
	USOS MÚLTIPLES	1	975,00			975,00	
							1.950,00
11.07	ud CODOS GUIA Ø15-16 Suministro e instalación de curva de polipropileno reforzada con fibra de vidrio para la protección de los tubos en la salida del mortero hacia el distribuidor. Se instalan dos curvas por circuito.						
	BIBLIOTECA	2	12,00			24,00	

ACONDICIONAMIENTO BIBLIO / USOS MULT.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
	USOS MULTIPLES	2	12,00			24,00	48,00
11.08	ud COLECTOR IMPULSIÓN Y RETORNO 12 CIRCUITOS Suministro e instalación de distribuidor HKV completo para suelo radiante, compuesto por colector de impulsión con válvulas para accionamiento eléctrico incorporadas, colector de retorno con medidores de caudal de regulación integrada en cada circuito, purgador automático, grifo de llenado y prueba, soportes para fijación en pared y adaptadores para tubo de Ø15x1,5l y Ø16x1,8, totalmente montado. Incluso válvula de esfera para conexión directa y válvula de presión diferencial para conexión sobre tomas de colector.						
	BIBLIOTECA	1				1,00	
	USOS MULTIPLES	1				1,00	2,00
11.09	ud ARMARIO DRE 925 PARA DISTRIBUIDOR Suministro e instalación de armario DRE 925 para alojar distribuidor y placa electrónica, realizado en chapa de acero pintada de color blanco (RAL 9016), con guías para fijación de soporte de los distribuidores. NOTA: Colocar la parte inferior del armario a 40 cm. del forjado. El armario abrirá hacia el interior del WC 1, quedando la tapa del armario enrasada con el tabique interior.						
	BIBLIOTECA	1				1,00	
	USOS MULTIPLES	1				1,00	2,00
11.10	ud PLACA ELECTRÓNICA CON RELÉ TC 230 V Suministro e instalación de placa electrónica para interconexión de accionamientos eléctricos y termostatos, dando alimentación eléctrica a los accionamientos. Contacto libre de tensión para la puesta en marcha de la caldera y/o bomba de circulación externa. La partida incluye los cuatro hilos entre la placa electrónica y los termostatos y los dos hilos entre la placa electrónica y la caldera.						
	BIBLIOTECA	1				1,00	
	USOS MULTIPLES	1				1,00	2,00
11.11	ud CRONOTERMOSTATO DIGITAL FRIO/CALOR Suministro e instalación de cronotermostato electrónico digital para control de temperatura ambiente frío/calor, de programación semanal. Con tecla de desconexión OFF y función "sólo termostato" (anulación de programa). Alimentación de corriente a 230 V (3 hilos a colector). Instalación sobre caja de mecanismos, incluida en la presente partida.						
	BIBLIOTECA	2				2,00	
	USOS MULTIPLES	4				4,00	6,00
11.12	ud ACCIONAMIENTO ELECTRICO TC 230V-90Nm Suministro e instalación de accionamiento eléctrico para distribuidor, en circuitos con control termostático. Perfectamente instalado y conexionado.						
	BIBLIOTECA	9				9,00	
	USOS MULTIPLES	8				8,00	17,00

ACONDICIONAMIENTO BIBLIO / USOS MULT.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
11.13	ud BOMBA HE75-25/180 DE FUNDICIÓN Suministro e instalación de bomba HE75-25/180 de fundición, de alta eficiencia energética, con motor de rotor sumergido de imán permanente encapsulado de Neodyn, piezas móviles en contacto con el agua en material resistente a la corrosión, cojinetes cerámicos autolubricados por el agua de la instalación, estanqueidad enlace-cuerpo mediante arandela elástica, regulación 5 curvas de presión constante y 6 proporcionales, conexión 1x230V, 50Hz, protección IP42, campo de trabajo 5°-110°, PN10. La partida incluye juego de racores de latón, así como mano de obra y plicerio necesario para su instalación.						
	BIBLIOTECA	1					1,00
	USOS MULTIPLES	1					1,00
							2,00
11.14	ud VASO EXPANSIÓN 20 L. Suministro e instalación de vaso de expansión de 20 litros de capacidad (situado entre bomba de calor y colector), perfectamente instalado y conexionado.						
	BIBLIOTECA	1					1,00
	USOS MULTIPLES	1					1,00
							2,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C12 INST. VENTILACIÓN							
12.01	ud CENTRAL DE VENTILACIÓN Suministro e instalación de central de ventilación SIBERDUO SD H17, ubicado en zona de instalaciones, con recuperador de calor y caudal de ventilación de hasta 1800 m3/hora. Motor asincrónico, clase F, monofásico, con tres velocidades regulables mediante selector de tres velocidades. Instalación en horizontal. Filtración estándar G4 en aspiración y retorno, perfectamente instalada y conectada, tanto a red interior como a rejilla exterior. La partida incluye los collares de fijación de conducto circular, así como los accesorios MRS 355 de acoplamiento elástico entre grupo de ventilación y conductos.						
	BIBLIOTECA	1					1,00
	USOS MÚLTIPLES	1					1,00
							2,00
12.02	ml CONDUCTO DE EXTRACCIÓN E INSUFLACIÓN Suministro e instalación de red de conductos con muesca SAFELUCK de acero galvanizado, de diámetros entre 125 y 250 mm., según norma EN 1506, incluso pp. de codos, curvas, sujeciones y accesorios necesarios, con junta EPDM de doble labio precintado, para garantizar la estanqueidad de las uniones y facilitar el montaje, certificados según la clase D, norma EN 12237.						
	BIBLIOTECA						
	impulsión	1	24,53				24,53
	extracción	1	19,48				19,48
	USOS MÚLTIPLES						
	impulsión	1	24,77				24,77
	extracción	1	22,78				22,78
							91,56
12.03	ud BOCA DE EXTRACCIÓN Suministro y colocación de boca de extracción regulable, modelo BEIP 125, marca SIBER, caudal de extracción entre 20 y 180 m3/hora, incluso manguito de adaptación a conducto de diámetro 125 mm.						
	BIBLIOTECA	9					9,00
	USOS MÚLTIPLES	12					12,00
							21,00
12.04	ud BOCA DE INSUFLACIÓN Suministro y colocación de boca de insuflación regulable, modelo BEIP 125, marca SIBER, caudal de extracción entre 20 y 180 m3/hora, incluso manguito de adaptación a conducto de diámetro 125 mm.						
	BIBLIOTECA	9					9,00
	USOS MÚLTIPLES	12					12,00
							21,00
12.05	ud REGULADORES DE CAUDAL Suministro e instalación de reguladores de caudal para controlar y equilibrar caudal de insuflación en rejillas decorativas marca SIBER, modelo MRR 125, incluso accesorios y piezas especiales.						
	BIBLIOTECA	18					18,00
	USOS MÚLTIPLES	24					24,00
							42,00
12.06	ud SILENCIADOR Suministro e instalación de silenciador acústico galvanizado, clasificación M0, diámetro 250 mm. y longitud 600 mm., modelo PAS 250J, según NF EN 7235, con junta EPDM de doble labio precintado, para garantizar la estanqueidad de las uniones y facilitar el montaje, certificados según la clase D, norma EN 12237.						
	BIBLIOTECA	2					2,00
	USOS MÚLTIPLES	2					2,00
							4,00

13.- ESCUELA INFANTIL DE SARRIGUREN, MALKAIK (Calle Iba)

Elementos EDIFICIO ESCUELA INFANTIL DE SARRIGUREN (Calle Iba)

CAPÍTULO 20 CLIMATIZACION Y VENTILACION	
SUBCAPÍTULO 20.01 GENERACION Y DISTRIBUCION	
APARTADO 20.01.01 PRODUCCIÓN DE ENERGÍA	
20.01.01.01	ud Sistema tipo bomba calor BC01, condensada por aire,18 kW potencia Sistema Bomba de calor BC01 condensada por aire para la producción de agua fría/calor, de las siguientes características: Marca/modelo conjunto: Mitsubishi electric ATW ECODAN SPLIT Unidad exterior ATE1: Marca/modelo: Mitsubishi Electric/PUHZ-SW160YKA - Potencia frigorífica: 18 Kw. - Potencia calorífica: 22 Kw - Potencia eléctrica consumida max: 5.5 kW - Tipo compresores: scroll - Conexión tuberías: L/G 9,52/25,4 Incluyendo sonda de temperatura de aire exterior. Módulo Hidrobox para sistema ECODAN SPLIT: Marca/modelo: Mitsubishi Electric/ERST20D-VM2C - Resistencia eléctrica: 9 Kw. Incluye amortiguadores metálicos adecuados al peso y características de la Bomba de calor. Conjunto completamente instalado y en funcionamiento, según fichas técnicas y pliego de especificaciones técnicas. 3,00
APARTADO 20.01.02 DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA	
20.01.02.01	ud Bomba circuladora gemela, de rotor húmedo, para el circuito de s Bomba circuladora gemela, de rotor húmedo, para el circuito de secundario suelo radiante para un caudal de 2,097 l/s y una presión diferencial de 75 kPa, con cierre mecánico y juego de soportes. Se incluye brida ciega para ejecuciones de mantenimiento. Completamente instalada. Marca/modelo: GRUNDFOS/MAGNA3 D 40-100F o equivalente.. Según fichas técnicas de proyecto. 1,00
20.01.02.17	ud Depósito acumulador de agua fría/caliente de plancha de acero ne Depósito acumulador de agua fría/caliente construido en plancha de acero negro, de 300 l de capacidad, con presión de trabajo 6 bar y presión de prueba 10 bar, de ejecución vertical, con manguitos para purga, bridas para conexiones, tapas de registro e inspección, separadores interiores metálicos y válvula de seguridad. Completamente montado incluso aislado exteriormente con lana de roca de 50 mm de espesor, sujeto con tela metálica y acabado en aluminio de 2 mm de espesor. 1,00
SUBCAPÍTULO 20.02 SUELO RADIANTE	
20.02.01	m² Placa de poliestireno moldeado de célula cerrada y densidad 30 k Placa de poliestireno moldeado de célula cerrada y densidad 30 kg/m3, de 30 mm de espesor, con grapas-taco para fijación de tubo, con una separación de 8 mm, incluyendo barrera de vapor y parte proporcional de tira perimetral aislante. Completamente instalada. Marca/modelo: POLYT-HERM/POL DINAMIC 40/62 o equivalente. 860,00
SUBCAPÍTULO 20.03 REGULACION Y CONTROL	
APARTADO 20.03.01 ELEMENTOS DE REGULACIÓN Y CONTROL	
20.03.01.08	ud Centralita con microprocesador programable para el sistema de CI Estación de Automatización, con pantalla TFT táctil retroiluminada y en color integrada para el manejo intuitivo de la instalación: - Comunicación red Ethernet conector RJ45 para control. - Mando remoto integrado mediante PC con navegador - BACnet IP nativo según DIN EN ISO 16484-5 - Alimentación a 24V CC. IP30 Marca/modelo: KIEBACK&PETER o equivalente. Funcionalidad para trabajar en descenso progresivo de temperatura de equipos con compensación de temperatura exterior y/o compensación de temperatura ambiente, regulación de equipoS climatizador, electrobombas, criterios de diseño, alternancia de electrobombas, paro/marcha de los equipos según programación, alarmas de seguridad, registro de históricos, etc conexión a bus de comunicaciones.Incluyendo montaje, 1,00
APARTADO 20.03.02 CONEXIONADO ELÉCTRICO Y DE CONTROL	
SUBCAPÍTULO 20.04 VENTILACION	
APARTADO 20.04.01 ELEMENTOS DE TRATAMIENTO DE AIRE	

APARTADO 20.04.02 UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AIRE

20.04.02.01

ud Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para inte

Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para intercambio de calor sensible, con ref. RC01, para zona de despachos, formado por carcasa de acero galvanizado, ventiladores electricos de tipo centrífugo y motor de velocidad variable, sección de filtraje con clasificación según UNE-EN 779, de las siguientes características:

- Caudal de aire impulsión: 100 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Caudal de aire retorno: 100 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Filtraje: F5+F7.
- Sección de recuperación de calor estático (rendimiento mínimo 80%).
- Marca/modelo: ZEHNDER CONFOAIR XL con certificado PasivHaus o equivalente.

Completamente instalado. Incluyendo, tejadillo para instalación exterior, presostato de seguridad de filtro final para revisión continua (max 60 Pa), sensor de CO2, variador de frecuencia y control electrónico formado microprocesador, sensores de temperatura y panel remoto LCD, modo anticongelante, reloj y BMS mediante protocolo MBUS.

Según especificaciones técnicas y fichas técnicas de proyecto.

1,00

20.04.02.02

ud Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para inte

Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para intercambio de calor sensible, con ref. RC02, para zona de pasillo, formado por carcasa de acero galvanizado, ventiladores electricos de tipo centrífugo y motor de velocidad variable, sección de filtraje con clasificación según UNE-EN 779, de las siguientes características:

- Caudal de aire impulsión: 245 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Caudal de aire retorno: 245 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Filtraje: F5+F7.
- Sección de recuperación de calor estático (rendimiento mínimo 80%).
- Marca/modelo: ZEHNDER CONFOAIR XL con certificado PasivHaus o equivalente.

Completamente instalado. Incluyendo, tejadillo para instalación exterior, presostato de seguridad de filtro final para revisión continua (max 60 Pa), sensor de CO2, variador de frecuencia y control electrónico formado microprocesador, sensores de temperatura y panel remoto LCD, modo anticongelante, reloj y BMS mediante protocolo MBUS.

Según especificaciones técnicas y fichas técnicas de proyecto.

Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para intercambio de calor sensible, formado por carcasa de acero galvanizado, de las siguientes características:

- Caudal de aire: 245 l/s
- Rendimiento: 87 %
- Pérdida de carga: 200 Pa
- Marca/modelo: S&P/CADB-HE-D-08 RH PRO-REG

Completamente instalado.

Según fichas técnicas de proyecto.

1,00

20.04.02.03

ud Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para inte

Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para intercambio de calor sensible, con ref. RC03, para zona de comedor/multiusos, formado por carcasa de acero galvanizado, ventiladores electricos de tipo centrífugo y motor de velocidad variable, sección de filtraje con clasificación según UNE-EN 779, de las siguientes características:

- Caudal de aire impulsión: 360 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Caudal de aire retorno: 360 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Filtraje: F5+F9.
- Sección de recuperación de calor estático (rendimiento mínimo 85%).
- Marca/modelo: ZEHNDER CONFOAIR XL con certificado PasivHaus o equivalente.

Completamente instalado. Incluyendo, tejadillo para instalación exterior, caja portafiltros con filtro F9, según UNE-EN 779, presostato de seguridad de filtro final para revisión continua (max 60 Pa), sensor de CO2, variador de frecuencia y control electrónico formado microprocesador, sensores de temperatura y panel remoto LCD, modo anticongelante, reloj y BMS mediante protocolo MBUS.

Según especificaciones técnicas y fichas técnicas de proyecto.

1,00

20.04.02.04

ud Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para inte

Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para intercambio de calor sensible, con ref. RC04, para zona de módulo auxiliar, formado por carcasa de acero galvanizado, ventiladores electricos de tipo centrífugo y motor de velocidad variable, sección de filtraje con clasificación según

UNE-EN 779, de las siguientes características:

- Caudal de aire impulsión: 360 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Caudal de aire retorno: 360 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Filtraje: F5+F9.
- Sección de recuperación de calor estático (rendimiento mínimo 85%).
- Marca/modelo: ZEHNDER CONFOAIR XL con certificado PasivHaus o equivalente.

Completamente instalado. Incluyendo, tejadillo para instalación exterior, caja portafiltros con filtro F9, según UNE-EN 779, presostato de seguridad de filtro final para revisión continua (max 60 Pa), sensor de CO2, variador de frecuencia y control electrónico formado microprocesador, sensores de temperatura y panel remoto LCD, modo anticongelante, reloj y BMS mediante protocolo MBUS.

Según especificaciones técnicas y fichas técnicas de proyecto.

1,00

20.04.02.05

ud Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para inte

Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para intercambio de calor sensible, con ref. RC05, para zona de aula taller, formado por carcasa de acero galvanizado, ventiladores electricos de tipo centrífugo y motor de velocidad variable, sección de filtraje con clasificación según UNE-EN 779, de las siguientes características:

- Caudal de aire impulsión: 480 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Caudal de aire retorno: 480 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Filtraje: F5+F9.
- Sección de recuperación de calor estático (rendimiento mínimo 85%).
- Marca/modelo: ZEHNDER CONFOAIR XL con certificado PasivHaus o equivalente.

Completamente instalado. Incluyendo, tejadillo para instalación exterior, caja portafiltros con filtro F9, según UNE-EN 779, presostato de seguridad de filtro final para revisión continua (max 60 Pa), sensor de CO2, variador de frecuencia y control electrónico formado microprocesador, sensores de temperatura y panel remoto LCD, modo anticongelante, reloj y BMS mediante protocolo MBUS.

Según especificaciones técnicas y fichas técnicas de proyecto.

1,00

20.04.02.06

ud Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para inte

Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para intercambio de calor sensible, con ref. RC06, para zona de aula lactantes, formado por carcasa de acero galvanizado, ventiladores electricos de tipo centrífugo y motor de velocidad variable, sección de filtraje con clasificación según UNE-EN 779, de las siguientes características:

- Caudal de aire impulsión: 816 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Caudal de aire retorno: 816 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Filtraje: F5+F9.
- Sección de recuperación de calor estático (rendimiento mínimo 85%).
- Marca/modelo: ZEHNDER CONFOAIR XL con certificado PasivHaus o equivalente.

Completamente instalado. Incluyendo, tejadillo para instalación exterior, caja portafiltros con filtro F9, según UNE-EN 779, presostato de seguridad de filtro final para revisión continua (max 60 Pa), sensor de CO2, variador de frecuencia y control electrónico formado microprocesador, sensores de temperatura y panel remoto LCD, modo anticongelante, reloj y BMS mediante protocolo MBUS.

Según especificaciones técnicas y fichas técnicas de proyecto.

1,00

20.04.02.07

ud Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para inte

Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para intercambio de calor sensible, con ref. RC07, para zona de aula caminantes, formado por carcasa de acero galvanizado, ventiladores electricos de tipo centrífugo y motor de velocidad variable, sección de filtraje con clasificación según UNE-EN 779, de las siguientes características:

- Caudal de aire impulsión: 880 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Caudal de aire retorno: 880 l/s.
- Presión estática disponible impulsión: 200 Pa.
- Filtraje: F5+F9.
- Sección de recuperación de calor estático (rendimiento mínimo 85%).
- Marca/modelo: ZEHNDER CONFOAIR XL con certificado PasivHaus o equivalente.

Completamente instalado. Incluyendo, tejadillo para instalación exterior, caja portafiltros con filtro F9, según UNE-EN 779, presostato de seguridad de filtro final para revisión continua (max 60 Pa), sensor de CO2, variador de frecuencia y control electrónico formado microprocesador, sensores de temperatura y panel remoto LCD, modo anticongelante, reloj y BMS mediante protocolo MBUS.

Según especificaciones técnicas y fichas técnicas de proyecto.

1,00

20.04.02.08	ud Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para inte Recuperador de placas con flujos cruzados en diagonal, para intercambio de calor sensible, con ref. RC09, para zona de aula mayores, formado por carcasa de acero galvanizado, ventiladores eléctricos de tipo centrífugo y motor de velocidad variable, sección de filtraje con clasificación según UNE-EN 779, de las siguientes características: - Caudal de aire impulsión: 1040 l/s. - Presión estática disponible impulsión: 200 Pa. - Caudal de aire retorno: 1040 l/s. - Presión estática disponible impulsión: 200 Pa. - Filtraje: F5+F9. - Sección de recuperación de calor estático (rendimiento mínimo 85%). - Marca/modelo: ZEHNDER CONFOAIR XL con certificado PasivHaus o equivalente. Completamente instalado. Incluyendo, tejadillo para instalación exterior, caja portafiltros con filtro F9, según UNE-EN 779, presostato de seguridad de filtro final para revisión continua (max 60 Pa), sensor de CO2, variador de frecuencia y control electrónico formado microprocesador, sensores de temperatura y panel remoto LCD, modo anticongelante, reloj y BMS mediante protocolo MBUS. Según especificaciones técnicas y fichas técnicas de proyecto.	1,00
20.04.02.12	ud Ventilador helicocentrífugo VE01 de 25 l/s, con soportación, fij Ventilador helicocentrífugo VE01, con motor eléctrico, incluyendo soportación y fijación, elementos antivibratorios y junta elástica de acoplamiento con las siguientes características técnicas: - Caudal de aire: 25 l/s - Presión estática disponible: 80 Pa - Potencia motor: 0,018 kW - Peso: 5 kg - Marca/modelo: S&P/TD-350/100-125 SILENT ECOWATT o equivalente. Nivel de potencia / presión sonora, según fichas técnicas. Se incluye alimentación eléctrica compuesta por cables y canalización a ventilador y parte proporcional de línea desde cuadro de zona, según proyecto y cumpliendo con la legislación vigente. Conjunto completamente instalado y en funcionamiento, según fichas técnicas y pliego de especificaciones técnicas.	3,00
20.04.02.13	ud Ventilador helicocentrífugo VE02 de 50 l/s, con soportación, fij Ventilador helicocentrífugo VE02, con motor eléctrico, incluyendo soportación y fijación, elementos antivibratorios y junta elástica de acoplamiento con las siguientes características técnicas: - Caudal de aire: 50 l/s - Presión estática disponible: 80 Pa - Potencia motor: 0,04 kW - Peso: 6 kg - Marca/modelo: S&P/TD-500/125 SILENT ECOWATT o equivalente. Nivel de potencia / presión sonora, según fichas técnicas. Se incluye alimentación eléctrica compuesta por cables y canalización a ventilador y parte proporcional de línea desde cuadro de zona, según proyecto y cumpliendo con la legislación vigente. Conjunto completamente instalado y en funcionamiento, según fichas técnicas y pliego de especificaciones técnicas.	2,00
20.04.02.14	ud Ventilador helicocentrífugo VE03 de 75 l/s, con soportación, fij Ventilador helicocentrífugo VE03, con motor eléctrico, incluyendo soportación y fijación, elementos antivibratorios y junta elástica de acoplamiento con las siguientes características técnicas: - Caudal de aire: 75 l/s - Presión estática disponible: 80 Pa - Potencia motor: 0,04 kW - Peso: 6 kg - Marca/modelo: S&P/TD-500/125 SILENT ECOWATT o equivalente. Nivel de potencia / presión sonora, según fichas técnicas. Se incluye alimentación eléctrica compuesta por cables y canalización a ventilador y parte proporcional de línea desde cuadro de zona, según proyecto y cumpliendo con la legislación vigente. Conjunto completamente instalado y en funcionamiento, según fichas técnicas y pliego de especificaciones técnicas.	2,00
20.04.02.15	ud Ventilador helicocentrífugo VE04 de 100 l/s, con soportación, fi Ventilador helicocentrífugo VE04, con motor eléctrico, incluyendo soportación y fijación, elementos antivibratorios y junta elástica de acoplamiento con las siguientes características técnicas: - Caudal de aire: 100 l/s - Presión estática disponible: 100 Pa - Potencia motor: 0,04 kW - Peso: 6 kg - Marca/modelo: S&P/TD-500/125 SILENT ECOWATT o equivalente.	

Nivel de potencia / presión sonora, según fichas técnicas.

Se incluye alimentación eléctrica compuesta por cables y canalización a ventilador y parte proporcional de línea desde cuadro de zona, según proyecto y cumpliendo con la legislación vigente.

Conjunto completamente instalado y en funcionamiento, según fichas técnicas y pliego de especificaciones técnicas.

7,00

20.04.02.16 ud Ventilador helicocentrífugo VE05 de 110 l/s, con soportación, fi

Ventilador helicocentrífugo VE05, con motor eléctrico, con compuerta sobrepresión, incluyendo soportación y fijación, elementos antivibratorios y junta elástica de acoplamiento con las siguientes características técnicas:

- Caudal de aire: 110 l/s

- Presión estática disponible: 100 Pa

- Potencia motor: 0,08 kW

- Peso: 8,7 kg

- Marca/modelo: S&P/TD-1000/200-SILENT ECOWATT o equivalente.

Nivel de potencia / presión sonora, según fichas técnicas.

Se incluye alimentación eléctrica compuesta por cables y canalización a ventilador y parte proporcional de línea desde cuadro de zona, según proyecto y cumpliendo con la legislación vigente.

Conjunto completamente instalado y en funcionamiento, según fichas técnicas y pliego de especificaciones técnicas.

1,00

14.- CASA DE LA JUVENTUD DE SARRIGUREN

1- Calefacción Caldera de condensación Sime Murelle de 35 kW (sirve tanto a volumen existente como a la ampliación)

Refrigeración No hay

2- Ventilación 3 unidades independientes Kosner KRC de hasta 1.950 m³/h (zona de volumen existente)

1 unidad independiente Kosner KRC de hasta 2.592 m³/h (ampliación)

3- 3 unidades exteriores 7,1 KW

4- 3 unidades interiores wind free de luxe

15.- SALA ERRIZAR DE SARRIGUREN

1- Equipo aire-aire partido. CARRIER 38 PZ040

Intercambiador de calor 31,9KW y frío 39 KW

Capítulo VI. Otras condiciones de prestación del contrato.

Para la realización de los que se hace referencia en el segundo párrafo de la cláusula cinco del pliego de cláusulas administrativas, se aplicarán las tarifas ofertadas por el contratista sobre los siguientes importes máximos, que el oferente podrá rebajar:

1.- HORA LABORAL NORMAL:

De 8:00h a 18:00 horas, los días laborables de lunes a jueves.

De 8:00h a 14:00 horas, los viernes laborables.

2.- HORA EXTRAORDINARIA:

De las 00:00h a las 8:00 horas y desde las 18:00h hasta 24:00 horas los días laborables, de lunes a jueves.

De las 00:00h a las 8:00 horas y desde las 14:00h hasta 24:00 horas los viernes laborables.

	<i>HORA JORNADA NORMAL Y DESPLAZAMIENTO</i>	<i>HORA JORNADA EXTRAORDINARIA Y DESPLAZAMIENTO</i>	<i>HORA JORNADA FESTIVA Y DESPLAZAMIENTO</i>
<i>OFICIAL</i>	<i>38 €</i>	<i>59,5 €</i>	<i>75 €</i>
<i>AYUDANTE</i>	<i>31 €</i>	<i>49 €</i>	<i>60 €</i>

Para estas prestaciones, los materiales, productos y elementos fungibles o consumibles, conforme se concretan en este pliego, los proveerá a su cuenta y coste el contratista.

El tiempo máximo de respuesta del contratista será de 48 horas laborables excluidos fines de semana y festivo.

Estas actuaciones estarán garantizadas al menos durante un año. La garantía se entiende total, incluyendo materiales aportados y mano de obra, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como los de transporte, desplazamiento de operarios, valor de mano de obra, materiales e impuestos.

Sarriguren (Valle de Egüés), mayo de 2026.